

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN
AMBIENTAL N° 199-2025 - GRJ/GRRNGA**

Huancayo, 29 DIC 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

La CARTA N°103.A-2025-GRJ-RN/CP/MBPB de fecha 19 de diciembre del 2025 y el Informe N°110-2025-GRJ-RN/CP/MBPB emitida con fecha 19 de diciembre, por el Coordinador del proyecto Ing. Paul Boris Mora Bonilla, la CARTA N°042.A-2025/ EA-CJVHC de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por la Especialista del componente 04 del proyecto, Ing. Cynthia Johana Vanessa Huamán Chávez, en marco del servicio de "PROPUESTA DE INSERCIÓN DE LA TEMÁTICA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA CURRÍCULA EDUCATIVA REGIONAL."

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, la Ley N.°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 47, otorga a los Gobiernos Regionales la facultad de emitir ordenanzas y resoluciones ejecutivas dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, en el artículo 110 señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales dictar normas relacionadas con los asuntos y materias bajo su responsabilidad, así como promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad.

Que, la Ley General del Ambiente (Ley N.°28611) en el Artículo 1.- Ámbito.- El presente Decreto Supremo reglamenta la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, regulando el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el que se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, el cual cuenta con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, la Ley N.°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, dispone que los gobiernos regionales deben promover la incorporación del enfoque ambiental en las políticas públicas, planes, programas y proyectos sectoriales, incluyendo aquellos vinculados al ámbito educativo, como parte del fortalecimiento de la gestión ambiental descentralizada.

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N.°012-2009-MINAM, reconoce a la educación ambiental como un instrumento estratégico para la



RECIBIDO
2025 DIC 30
11:16:24

conservación de la diversidad biológica, la prevención de la degradación ambiental y la promoción del desarrollo sostenible, en concordancia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado Peruano.

Que, la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción, aprobados mediante Decreto Supremo N.º009-2014-MINAM, establecen la necesidad de integrar la diversidad biológica en los procesos educativos, fomentando el conocimiento, valoración y conservación del patrimonio natural en los diferentes niveles de educación.

Que, mediante la CARTA N.º103-2025-GRJ-RN/CP/MBPB, de fecha 19 de diciembre del 2025; se remite el INFORME N.º091-2025-GRJ-RN/CP/MBPB, de la misma fecha, suscrito por el Ing. Paul Boris Mora Bonilla, en su calidad de Coordinador del proyecto.

Que, mediante la CARTA N.º042-2025/ EA-CJVHC de fecha 19 de diciembre del 2025, El INFORME N.º023-2025/EA-CJVHC, de fecha 19 de diciembre del 2025, suscrita por la Ing. Cynthia Johana Vanessa Huamán Chávez, en su calidad de la Especialista del componente IV, del proyecto.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 21º y 41º literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N.º27867 y modificatorias.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la PROPUESTA DE INSERCIÓN DE LA TEMÁTICA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA CURRÍCULA EDUCATIVA REGIONAL, como instrumento técnico orientador, en el marco de la Ley N.º28611, Ley General del Ambiente; la Ley N.º28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Política Nacional del Ambiente y la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, con la finalidad de fortalecer la educación ambiental y la valoración de la diversidad biológica en el ámbito de la Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la aprobación de la PROPUESTA DE INSERCIÓN DE LA TEMÁTICA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA CURRÍCULA EDUCATIVA REGIONAL tiene carácter netamente técnico y no vinculante, quedando su implementación sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, a los procesos de articulación interinstitucional correspondientes.

ARTICULO TERCER: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, al Coordinador del Proyecto y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, en el marco de sus funciones, el seguimiento y las acciones necesarias para la difusión y adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DERIVAR, lo actuado a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para los fines administrativos y técnicos correspondientes, por tratarse de un proyecto ejecutado conforme a las Directivas del Gobierno Regional de Junín y bajo la modalidad de Administración Directa.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Naturales y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. VLADIMIR JAVIER YAÑEZ RODRIGUEZ

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 31 DIO 2025

Abg. Erja M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)